

**CONTRATO DE SUMINISTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. IRAIS MARTINEZ DE LA CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C. V." TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO "PAVYCONSA". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JOSÉ RAMIREZ CALVILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "EMPRESA" SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I.-** Manifiesta **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

**I.1.-** Que es un organismo público, con responsabilidad jurídica, patrimonio propio y libre Administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo manifestado en los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, de los artículos 2° y 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.

**1.2** Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes y es gobernado por el H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la ley municipal para el Estado de Aguascalientes.

**I.3.-** Que la **PROFR. IRAIS MARTINEZ DE LA CRUZ**, resulto ser electa como Presidente Municipal para el periodo 2017-2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes Proceso Electoral 2015-2016, de fecha 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 38, fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 18 y 81, fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.4.-** Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNANDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 120, fracciones V y IX de la Ley Municipal para del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.5.-** Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

I.6. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300, R.F.C. MSF-920130-TQ9.

I.7. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato de SUMINISTRO con base en Partida Presupuestal correspondiente al recurso Ingresos Propios 2019.

II. Declara el Representante Legal de "LA EMPRESA", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que se trata de una persona moral, constituida, mediante escritura pública número 567, volumen VII, de fecha 19 de Noviembre del 2004, otorgada ante la fe pública del Lic. Juan Manuel Flores Risso, Notario Público 49 del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el Ing. José Ramírez Calvillo, cuenta con la capacidad suficiente para celebrar el presente contrato de suministro, que por ser representante legal de la persona moral "Pavimentos y Construcciones de Aguascalientes S.A. de C. V.", manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato dichas facultades de representación no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Que señala como domicilio legal y convencional el ubicado en la calle Independencia de México número 324-A de la colonia Gremial, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con Código Postal 20030.

II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con **R. F. C. PCA041119450**.

II.5. Que cuenta con la experiencia y los medios necesarios para llevar a cabo los trabajos que se desprenden del presente contrato de suministro a favor del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ASFALTO)** para el camino de acceso a la colonia **FRATERNIDAD**, por parte de "LA EMPRESA" y a solicitud de "EL MUNICIPIO".

PARTIDA UNICA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PARTIDA
32,010	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE ECS-60	\$ 13.95	\$ 446,539.50
5,000	M2	RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO EN CALIENTE CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A Y ASFALTO TIPO 3-A, ASFALTO PG64-22	\$ 40.00	\$ 200,000.00

SUB TOTAL	\$ 646,539.50
IVA	\$ 103,446.32
GRAN TOTAL	\$ 749,985.82

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL MUNICIPIO" pagara a "LA EMPRESA", la cantidad de \$749,985.82 (Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco mil pesos 82/100 m.n.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En el entendido que la Dirección de Obras Publicas será la encargada de recabar las evidencias del suministro aplicado y lo informará a la Dirección de Finanzas y Administración para que se proceda con el pago respectivo.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos que procedan por los materiales adquiridos, se realizarán en moneda nacional dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación y recepción de la factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse para su pago siempre y cuando conste por escrito la aceptación de los bienes a entera satisfacción del ÁREA REQUISITANTE

**CUARTA.- "LA EMPRESA",** asumirá todos los gastos que se originen del suministro que se ha establecido en el presente contrato y será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones en materia del trabajo y seguridad social, respecto del personal, que forma parte de "LA EMPRESA", a fin de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que ésta deslinda a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad laboral, civil o de otra cualquier otra índole.

**QUINTA.- "LA EMPRESA",** se coordinara con el personal de la Dirección de Obras Publicas de "EL MUNICIPIO", en los horarios de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para acordar los términos de lugar, cantidad y calendario de aplicación de suministros.

**SEXTA.- "LA EMPRESA"**, se obliga a elaborar evidencia física y material, y a notificar a la dirección de Obras Públicas Municipales para que esta a su vez, cuente con elementos de verificación de los productos finales.

**SEPTIMA.- ANTICIPOS.**- Las partes manifiestan su conformidad de que no se entreguen anticipos para el cumplimiento del presente contrato

**OCTAVA.- GARANTIAS.**- "**LA EMPRESA**" presentará, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, fianza otorgada por Institución autorizada debiendo precisar cantidad y el tipo de bien y/o servicio a garantizar; o una garantía idónea siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, y será exhibida a favor de la Dirección de Finanzas y Administración "Municipio de San Francisco de los Romo", por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado, incluyendo el I.V.A., cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía, por la cantidad equivalente.

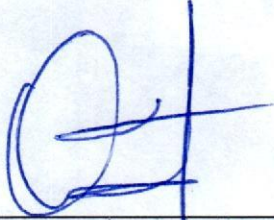
**NOVENA.- VIGENCIA.**- Ambas partes acuerdan que la vigencia del Contrato lo será el 06 de septiembre de 2019 a entera satisfacción de los materiales adquiridos por "**EL MUNICIPIO**", sin perjuicio de ejercer las acciones de garantía que correspondan en su caso, por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal.

**DECIMA.- CUMPLIMIENTO.**- "**EL MUNICIPIO**" a través de la Dirección de Finanzas y Administración, será la responsable de vigilar que, el área requirente, Dirección de Obras Públicas , manifieste por escrito su entera satisfacción, la recepción de los materiales y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato al día **06 de septiembre de 2019**, por lo que en caso contrario, deberá reportar, en tiempo y forma, cualquier incumplimiento de "**LA EMPRESA**" para que "**EL MUNICIPIO**" en su caso, inicie el procedimiento respectivo establecido en la Ley en la materia.

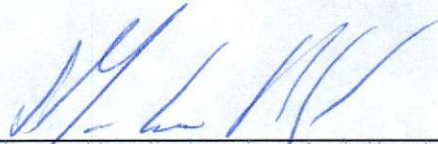
**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato de SUMINISTRO, parte de la buena fe, por lo que ambos se comprometen a desarrollar todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento del mismo y manifiestan que en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, sometiéndose al partido judicial que le corresponda al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Enteradas las partes del contenido del presente acuerdo de voluntades, de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

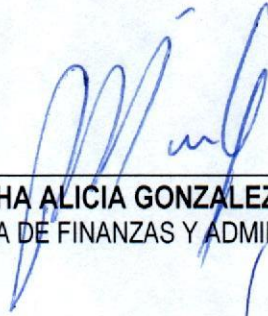
**POR "EL MUNICIPIO"**



**PROFRA. IRAIS MARTINEZ DE LA CRUZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



**C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ.**  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

**POR "LA EMPRESA"**



**ING. JOSE RAMIREZ CALVILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE PAVYCONSA.

La presente foja es parte integrante del Contrato que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo con el ING. JOSÉ RAMIREZ CALVILLO, como proveedor, en fecha 02 de septiembre de 2019. -----